

Acta de la sesión ordinaria No. 038-2019

Acta de la sesión ordinaria número 038-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas del día siete de octubre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva

Ausente con excusa: **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía
María del Rosario Rivera, representante de Gobiernos Locales
Juan Pablo Barquero Sánchez, representante de Gobiernos Locales

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 037-2019.
3. Correspondencia.
4. Reclamos Administrativos del Fondo por Girar 2%.
5. Caso ADI Playón Sur de Parrita
6. Oficio DTO-617-2019
7. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos.
8. Discusión y aprobación de Proyectos.
9. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

En ausencia del señor Carlos Andrés Torres Salas, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Víctor Hugo Alpízar Castro. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 037-2019.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 037-2019 celebrada el 30 de setiembre de 2019 del año en curso. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Oficio Unión Zonal de ADI del Distrito de Sardinal- Código 3053

Se conoce correo electrónico de la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Sardinal** donde anexa nota del señor Melvin Vásquez Gallo, presidente de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Sardinal (**Uzadis**). Refiriéndose al informe No. IAC 19-06-19 del 11 de junio del año en curso, y solicitan analizar detenidamente el informe y permitirles acogerse a la vía de excepción para poder obtener el permiso o acuerdo del Consejo para que los equipos dados en garantía al Banco Popular mantengan su condición.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

La **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Sardinal**, cuenta con un plazo de tres meses a partir de su notificación para que liberen los artículos pignorados, los cuales fueron adquiridos con recursos públicos y facilitados por el Consejo ante el Banco Popular. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Oficio AJ-348-2019

Se conoce informe **AJ-348-2019** firmado el 01 de octubre de 2019, por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco donde en seguimiento al acuerdo 4 tomado en la sesión 027-2019 del 15 de julio del presente año, respecto al caso expuesto ante ustedes mediante oficio AJ-226-2019 del 5 de julio del 2019, sobre que miembros de la junta directiva de la ADI Quircot de Cartago código de registro 1304, estando la junta directiva desintegrada llevaran una computadora financiada con recursos del fondo de proyectos a arreglar sin acuerdo previo de la junta directiva y que por no retirar la misma, la empresa que realizaba los trabajos decidió reciclarla por el no retiro; les informo que, se recibió proyecto remedial propuesto por la señora Lilliam Calderón Montoya, tesorera de a organización, plasmado mediante oficio del 26 de agosto de 2019, el cual versa sobre la compra de una computadora marca Dell, modelo Inspiron 15-3567, con el fin de reponer la pérdida del activo viejo; para una mejor comprensión se citan las especificaciones del modelo que se desechó (derecha) como el propuesto para adquirir (izquierda):

Marca	Dell	Dell
Series	Inspiron 15 3567	Inspiron 15 5542
Ancho del producto	15.6 inches	15.6
Tamaño de la pantalla	15.6 inches	15.6
Resolución máxima de la pantalla	1366x768	1366X78
Marca del procesador	Intel	intel
Tipo de procesador	Intel Core i3-6006U	i3-4005U
Velocidad del procesador	2.5 GHz	1.70GHZ
Tamaño de RAM	16 GB	4GB
Tipo de memoria del equipo	SDRAM	DDR3L
Tipo de conexión inalámbrica	802.11ac	802.11
Sistema operativo	Windows 10	Windows 8.1
Lithium Battery Energy Content	45 watt_hours	45 watt_hours

En consulta realizada a la Unidad de Informática de Dinadeco, el señor Allen Carrillo Hernández, nos informa que se “recomienda el equipo con mejores prestaciones es el Inspiron 15 3567 (Sistema Operativo actual, 6ª generación en procesador, mejor velocidad de procesador, más memoria ram).”, es decir el propuesto por la señora Calderón Montoya, siendo de mejores condiciones al que poseía la organización.

Puesto que, la computadora extraviada ya había sido utilizada parte de su vida útil, no es necesario una similitud en precio, siendo el aspecto importante la mejora en las especificaciones, lo que llega a beneficiar a la organización.

La Asesoría Jurídica considera como aceptable el plan remedial propuesto y proceder con el archivo de la presente gestión, previo cumplimiento de la adquisición e integración del bien al haber de la **Asociación de Desarrollo Integral de Quircot**; siendo que se debe realizar su debido registro en el libro de activos.

Para impedir una dilación en el proceso, se recomienda dar un plazo prudencial para que las partes actúen según lo propuesto y notifiquen al Consejo de lo actuado; de lo contrario se debe proceder con la implementación de los procedimientos administrativos pertinentes.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-348-2019** firmado el 01 de octubre de 2019, y **ACEPTAR** el plan propuesto y proceder con el archivo de la presente gestión, previo cumplimiento de la adquisición e integración del bien.

La **Asociación de Desarrollo Integral de Quircot** debe realizar su debido registro en el libro de activos, para impedir un retraso en el proceso, se recomienda dar un plazo de treinta (30) días naturales a partir de su notificación para que las partes actúen según lo propuesto y notifiquen al Consejo de lo actuado; de lo contrario se debe proceder con la implementación de los procedimientos administrativos pertinentes. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Reclamos Administrativos Del Fondo Por Girar 2% I.R.S.

4.1 AJ-330-2019

Se conoce informe **AJ-330-2019** firmado el 04 de octubre de 2019, por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Asentamiento Dora Obando, Pérez Zeledón**, código de registro N° **3566**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-330-2019**, se evidenció, según oficio DTO-451-2019 del 19 de julio del 2019 y en reclamo presentado por la organización, dicha organización, realizó el reporte en fecha 04 de diciembre del 2018, pero no de forma adecuada por utilizar los documentos del superávit 2015 sin embargo, solo se posee evidencia de que presentó ese año, siendo que envió la información de superávit 2016 y 2017 en fecha 16 de diciembre del 2018, por lo que la ADE Dora Obando, no cumplió en tiempo y formar los requisitos establecidos en la "*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*" (ley No 9371), al no presentar el reporte del superávit 2016 y 2017 antes del 7 de diciembre del 2018.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Asentamiento Dora Obando, Pérez Zeledón**, código de registro N° **3566**, en virtud de dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la "*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*" (ley No 9371), al no reportar el superávit 2016 y 2017, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que la Asesoría Jurídica, no encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-330-2019** firmado el 04 de octubre de 2019, ya que es evidente que la que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Asentamiento Dora Obando, Pérez Zeledón**, en virtud de dicha organización no cumplió con los requisitos contenidos en la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371), al no reportar el superávit 2016 y 2017, ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo establecido. Por lo que **NO** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 AJ-352-2019

Se conoce informe **AJ-352-2019** firmado el 04 de octubre de 2019 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Upala, Alajuela** código de registro N° **2522**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-352-2019**, se evidenció, según oficio FC-130-2019 del 28 de mayo de 2019 y DTO-451-2019 del 19 de julio del 2019, se establece varias particularidades que deben ser debidamente analizadas:

Se giran recursos el 30 de octubre del 2017, por un monto de ¢2.410.000,00 para financiar el proyecto “equipamiento de utensilios y mobiliario para cocina y equipamiento de mobiliario para el salón comunal”, por lo cual, la fecha máxima para liquidar es el 30 de octubre del 2018.

La organización presenta la liquidación el 26 de octubre del 2018, es decir, cuatro días antes de que venza el plazo, esto aun cuando es la compra de objetos de fácil adquisición, por aspecto normativo pueden hacerlo.

El Departamento de Financiamiento comunitario recibe la liquidación el 05 de noviembre del 2018 e inicia su análisis el 07 de noviembre del 2018, siendo que se encuentra lista para dictaminar el 14 de noviembre del 2018, es decir debidamente analizada.

Se da por liquidado el proyecto el 19 de noviembre del 2019, fuera del año para la liquidación.

Respecto a disyuntiva entre la presentación de la liquidación dentro del plazo de un año, por parte de la organización, y el acuerdo que da por liquidado el mismo por parte del ente concedente, en este caso el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, fuera del año plazo; la ley General de la Administración Pública (N°6227) en su numeral 257 cita:

"Artículo 257.-El plazo se tendrá por vencido si antes de su vencimiento se cumplen todos los actos para los que estaba destinado."

No debe verse el presente artículo como un medio para cercenar las posibilidades de la asociación, ya que se podría interpretar que la organización no cumplió con el plazo establecido, sin embargo, debe tenerse claro que, el proceso de liquidación está compuesto por una serie de procedimientos, cada uno con sus plazos propios, en algunos incide la organización, en otro la Administración o de forma conjunta, específicamente en el caso que nos ocupa, la participación de la organización es hasta la entrega de la liquidación, la cual pasa a manos de la administración, siendo esta la responsable de

continuar con el impulso procesal, por lo cual, cualquier dilación va a ser responsabilidad de esta; sin embargo como ha quedado demostrado, a pesar de que esperaron hasta el último momento para liquidar lo hicieron dentro del plazo normativo, así mismo la administración, diligentemente, realizó los trámites necesarios en un plazo de 20 días, tomando en consideración el traslado de la documentación de la Dirección Regional Huetar Norte al Departamento Financiamiento Comunitario y de este al Consejo; por lo que estamos ante un caso de afectación por procedimiento interno, ya que el corte institucional es el 30 de octubre, momento en que la liquidación se encontraba en trámite y de forma insalvable no se podía contener la afectación a las ADI San Antonio.

En razón de esto, considera esta Asesoría Jurídica que, la ADI San Antonio cumplió en tiempo y forma los requisitos para acceder el fondo por girar, siendo que la causa de la no asignación es imputable al procedimiento establecido, el cual debe analizarse a fin de determinar si se pueden definir medidas de contingencia, siendo que no existe responsabilidad en ningún funcionario, al ser un caso circunstancial.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Upala, Alajuela** código de registro N° 2522, en virtud de que dicha organización cumplió con los requisitos contenidos en el “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) y *Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G*, ya que por un caso circunstancial de procedimiento interno no se integró en el listado organizaciones beneficiarias con el fondo por girar 2018. Por lo que la Asesoría Jurídica, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-352-2019** firmado el 04 de octubre de 2019, ya que es evidente que la que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Upala**, en virtud de que de que dicha organización cumplió con los requisitos contenidos en el “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371) y *Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G*, ya que por un caso circunstancial de procedimiento interno no se integró en el listado organizaciones beneficiarias con el fondo por girar 2018. Por lo que **SI** encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 AJ-353-2019

Se conoce informe **AJ-353-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **ADI Santa Rosa de Miramar de Montes de oro, Puntarenas**, código de registro 1499, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-353-2019**, se evidenció, “**ADI Santa Rosa de Miramar de Montes de oro, Puntarenas**, presentó en tiempo y formar todos los requisitos establecidos en el “*Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595)*” y la “*Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos*” (ley No 9371), siendo que por

motivo de que su personería jurídica vence el 17 de diciembre del 2019, al momento de realizar los giros, el departamento de registro se encontraba realizando el ingreso al sistema; por lo que, estima esta Asesoría Jurídica que estos aspectos son propios del procedimiento, el cual riñe con las fechas de vencimiento de la personería.

No se estima necesario incoar procedimiento administrativo a fin de establecer responsables, al tratarse de un proceso propio del sistema de inscripción del Departamento de Registro.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **ADI Santa Rosa de Miramar de Montes de oro, Puntarenas**, en virtud de dicha organización cumplió con los requisitos contenidos en el “Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595)” y la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (ley No 9371), siendo que al momento del depósito se encontraba con la personería jurídica vencida. Por lo que Asesoría Jurídica, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-353-2019** firmado el 12 de setiembre de 2019, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al impuesto de cemento del año 2018 la **ADI Santa Rosa de Miramar de Montes de oro, Puntarenas**, en virtud de que la organización cumplió con los requisitos contenidos en el Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595), la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (ley No 9371) y La Ley del Impuesto al Cemento (Ley 6849). Por lo que **SI** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Realizar una investigación para determinar la razón bajo la cual no fue incluida. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Caso ADI Playón Sur de Parrita-Código 1501

Se conoce oficio **FC-291-2019** del 30 de setiembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual traslada la revisión del presupuesto de la ADI de Playón Sur de Parrita, Puntarenas, del proyecto aprobado en el año 2017, en la sesión 026-2017 denominado “mejoras, reacondicionamiento de instalaciones del complejo multiusos en terrenos comunales de la ADI de Playón Sur”, por un monto de \$109.174.821,00, dinero girado desde el 26 de diciembre del 2017.

“Es necesario presentar la revisión de planos y presupuesto para responder a la solicitud del acuerdo No. 7 del Consejo, sesión 024-2018 del 22 de octubre del año anterior.

Es importante señalar en esta misiva que la organización comunal no ha sido notificada de previo con el resultado de este presupuesto, donde se les rebaja un monto de \$26.553.109 colones, porque entra en una etapa de negociación parece improcedente dado el tiempo transcurrido y máxime que la Auditora Comunal en su informe IAC--05-02-19 ha solicitado la devolución de los dineros completos a la organización.

En el 2018, el Ingeniero Acevedo detecta una serie de variaciones en planos y presupuestos en las obras que se pretenden hacer con relación a lo aprobado, el señor Acevedo recomienda hacer un nuevo proyecto. La organización se dio la tarea de aportar una nueva documentación, con nuevos planos, nuevos presupuestos y por ende un nuevo profesional dado que el arquitecto Orlando Castrillo desestimó seguir laborando con

la organización.

El departamento de Financiamiento Comunitario no hace autorizaciones especiales de tiempo ni mucho menos al tiempo máximo establecido por la administración para liquidar recursos otorgados por concepto de proyectos (1 año), sino que en aras de colaborar con la asociación se valoró un nuevo proyecto y un nuevo presupuesto conforme al acuerdo del ente concedente y documentos solicitados también en la minuta DINADECO-FC-MNT-002-2019 del 19 de febrero del 2019.

Las modificaciones con relación a la descripción técnica presentada, planos y nuevos presupuestos en el proyecto, permitirán el desarrollo de la obra con el objetivo final de que la comunidad cuente con una instalación mejorada del complejo multiusos y ajustada a los objetivos del proyecto original.

Para todos los cambios supra mencionados, y por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Financiamiento Comunitario sugiere el aval y la aprobación de todos los cambios expuestos, los cuales no afectan el desarrollo del proyecto ni los objetivos iniciales del mismo”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 9

Se **APRUEBA** a la **ADI de Playón Sur de Parrita, Puntarenas**, para que inicie con la obra de su proyecto denominado “*mejoras, reacondicionamiento de instalaciones del complejo multiusos en terrenos comunales de la ADI de Playón Sur*”, conocido por este Consejo, y se le solicita a la organización que haga la devolución de **¢26.553.109.00** depositándolos en la cuenta de la Caja Única del Estado # 001-024-2476-2, del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional en el Banco Costa Rica. Dicho monto corresponde a la diferencia entre los recursos aprobados inicialmente por el Consejo **¢109.174.821,00** y el monto **¢82.607.002.00** sugerido según oficio **FC-291-2019** del Departamento Financiamiento Comunitario. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Oficio DTO-617-2019- Solicitud de Idoneidad

Se conoce oficio **DTO-617-2019** firmado el 01 de octubre por Franklin Corella Vargas a.i. Director Técnico Operativo de Dinadeco, donde aclara que existen cinco (4) organizaciones comunales que se incluyeron por error en la lista que fue presentada al Consejo en la sesión 037-2019, para el otorgamiento de la calificación de idoneidad. A continuación, el detalle:

Código	Nombre de la Organización	Cantón	Región
1658	ADI de El Águila de Pérez Zeledón	Pérez Zeledón	Brunca
2628	ADI de Monto Lirio de San Gerardo de Río Cuarto de Grecia	Grecia	Huetar Norte
1890	ADI de Mónico de Guatuso	Guatuso	Huetar Norte
525	ADI de Santa Rosa de Pocosal de San Carlos	San Carlos	Huetar Norte

Y solicita la colaboración al Consejo, para que se excluya del listado a las Organizaciones comunales señaladas en el cuadro anterior no otorgado la idoneidad por las siguientes razones:

“**Asociación de Desarrollo Integral del Águila de Pérez Zeledón**, código de registro N° 1658, actualmente la organización tiene pendiente la liquidación del Proyecto “*Construcción de un Centro para la Recreación y la Cultura en la Comunidad del Águila de Pejibaye para el Distrito de Pejibaye en Pérez Zeledón*”, por un monto de **¢ 96.000.000,00**, para el cual se les realizó el giro

del dinero el día 25 de junio del 2018. Según consta en el expediente 18-2-2015, la organización presentó la documentación para liquidar dicho proyecto en la Dirección Regional Brunca el día 11 de febrero del presente año, fue trasladado al Departamento de Financiamiento Comunitario el pasado 26 de febrero. El proceso de revisión y análisis se encuentra asignado al funcionario Carlos Vargas, quien revisó la documentación recibida y notificó a la organización el pasado 30 de mayo sobre las correcciones que debían realizar. A la fecha el estado de la liquidación es “Subsane”, ya que la organización no ha presentado las correcciones solicitadas. El dinero debió ser ejecutado y liquidado al día 26 de junio del 2019.

Asociación De Desarrollo Integral De Monte Lirio De San Gerardo De Rio Cuarto De Grecia, Alajuela, código de registro N° 2628, actualmente tiene pendiente la presentación de la liquidación del Fondo por Girar correspondiente al año 2017.

Asociación de Desarrollo Integral de Mónico de Guatuso, Alajuela, código de registro N° 1890, no presento la información de superávit correspondiente al año 2018.

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal San Carlos, Alajuela, código de registro N°525, actualmente la organización tiene pendiente la liquidación del Proyecto “Construcción de Locales Comerciales”, por un monto de ₡ 100.000.000,00, para el cual se les realizó el giro del dinero el día 25 de junio del 2018. Según consta en el expediente 108-5-2016, se presentó la documentación para liquidar dicho proyecto en la dirección regional Huetar Norte el día 19 de marzo del presente año, fue trasladado al departamento de Financiamiento Comunitario el día 30 de marzo, el proceso de revisión se encuentra asignado a la funcionaria Melissa Alvarado, quien reviso la documentación recibida y notifico a la organización el pasado 2 de setiembre mediante oficio FC-217-2019, sobre las correcciones que debían realizar. A la fecha el estado de la liquidación es “Subsane”, ya que la organización no presentada las correcciones solicitadas. El dinero debió ser ejecutado y liquidado al día 26 de junio del presente año.

Y a la vez se solicita **revocar la calificación de idoneidad a la Unión del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas**, código de registro N°3163, según el oficio DND-524-18, en el cual transcribe las recomendaciones hechas por el señor Raúl Ramírez, Jefe a.i. del Departamento de Auditoria Comunal, sobre el estudio de auditoria que no se pudo realizar a la Unión Zonal del Casco Urbano de Puntarenas, sobre la misma recomienda:

Para que el Consejo Nacional de Desarrollo, valore someter a revisión la idoneidad de la organización comunal, dada su inoperancia, falta de acatamiento y cooperación según el marco jurídico regulatorio antes citado.

Así también, se valore solicitar el reintegro de los fondos públicos aportados en el último año, a la Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas, originados en el fondo de Proyectos y el Fondo por Girar, dado el incumplimiento del suministro y facilitación de la información y documentación solicitada por el ente rector, con fundamento de las potestades establecidas y reguladas por la Contraloría General de la República, las leyes, Reglamentos, Decretos y la normativa conexas, para los sujetos privados que administren o custodien, por cualquier título, fondos públicos.

A dicha organización se le ha venido dando seguimientos desde el año pasado por el incumplimiento de sus obligaciones, así consta en el oficio DRPC-060-2019, DRPC-077-2019, DRPC-426-19, DRPC-0142-19, los cuales no se ha tenido respuesta.

La organización comunal se rehúsa en devolver el dinero que tienen en la cuenta de manejo de fondos público por un monto de ¢5.195.635,38.

Por lo antes mencionado se hace del conocimiento a los miembros del Consejo que, el listado correspondiente a la aprobación de idoneidad es por un total de 883 organizaciones y no 888 como se aprobó el en la sesión 037-2019 celebrada el día 30 de setiembre”

Discutido y analizado el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No 10

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa que se **APRUEBA** la exclusión de la ADI del Águila de Pérez Zeledón código 1658, ADI de Monto Lirio de San Gerardo de Río Cuarto de Grecia código 2628, ADI de Mónico de Guatuso código 1890, ADI de Santa Rosa de Pocosal de San Carlos código 525, dentro de la lista de organizaciones de calificación de idoneidad, e incluirlas en el listado de **NO OTORGAMIENTO DE IDONEIDAD**, por las razones antes mencionadas, así como **REVOCAR LA IDEONIDAD** de Unión del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas código 3163, por lo antes mencionado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Por otra parte, se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, **no otorgar la idoneidad** a la siguiente organización:

Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José, código de registro 684, según oficio N° DND-027-16, suscrito por el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Desarrollo a la Comunidad, en el período 2014-2018, en donde indica que mediante resolución MGP-218-2015 de las catorce horas del día cinco del mes de mayo del año 2015, el Ministro de Gobernación y Policía declaró la lesividad de acuerdo N° 3, tomado en la sesión ordinaria N° 1544-14 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, (Consejo), mediante el cual se aprobó la liquidación de todos los recursos girados a Conadeco a partir del año 1994. Así mismo, se ordenó la remisión del expediente correspondiente a la Procuraduría General de la República, para que procediera con la interposición de la demanda contenciosa, de conformidad con el artículo 183 inciso 3, siguientes y condonantes de la Ley General de la Administración Pública

Discutido y analizado el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No 11

ACOGER el oficio **DTO-617-19**, firmado el 01 de octubre en curso por Franklin Corella Vargas a.i. Director Técnico Operativo de Dinadeco, mediante el cual presenta a **CONADECO**, en consecuencia, el Consejo resuelve **NO OTORGAR LA IDONEIDAD** a la **Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José**, código de registro 684. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.....**

7. Discusión y Aprobación de Liquidación de Proyectos.

Se conoce oficio FC-0306-2019 del 02 de octubre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Colonia de Puntarenas Upala-código 544
2. ADI de Ostional De San Juanillo de Santa Cruz - código 306
3. ADI de Río Piedras y El Aguacate de Tilarán- código 311

7.1 ADI de Colonia de Puntarenas Upala, Alajuela -expediente 197-11-2015, código 544

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Puntarenas Upala, Alajuela**, código de registro 544, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-133-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de graderías en la Plaza de Deportes Colonia Puntarenas**”, por un monto de **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos), según expediente No. **197-11-2015**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.015-2018 los recursos depositados el 25 de junio 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de noviembre de 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-133-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Puntarenas Upala, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**construcción de graderías en la Plaza de Deportes Colonia Puntarenas**”, por un monto de **¢25.000.000.00** (veinticinco millones de colones exactos), según expediente No. **197-11-2015**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

7.2 ADI de Ostional de San Juanillo de Santa Cruz, Guanacaste -expediente 265-12-15- código 306.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Ostional de San Juanillo de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro 306, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-135-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y equi-**

pamiento de la planta de producción de huevo de tortuga de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz”, por un monto de **¢49.365.000.00** (cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos), según expediente No. **265-12-15**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.034-2016 los recursos depositados el 16 de diciembre 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de abril 2018, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-135-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Ostional de San Juanillo de Santa Cruz, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y equipamiento de la planta de producción de huevo de tortuga de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz**”, por un monto de **¢49.365.000.00** (cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil colones exactos), según expediente No. **265-12-15**. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

7.3 ADI de Río Piedras y El Aguacate de Tilarán, Guanacaste -expediente 77-CHO-IC-17- código 311.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Piedras y El Aguacate de Tilarán, Guanacaste**, código de registro 311, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-132-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Iluminación completa y obras complementarias de la plaza de deportes de Río Piedras**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. **77-CHO-IC-17**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2017 los recursos depositados el 09 de octubre 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 30 de noviembre 2018, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-132-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que

presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Piedras y El Aguacate de Tilarán, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**Iluminación completa y obras complementarias de la plaza de deportes de Río Piedras**”, por un monto de **€15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. **77-CHO-IC-17**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

8. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce oficio **FC-0305-2019** del 02 de octubre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Torrealba Verolís 1 y 2 de Turrialba, Cartago- código 3285
2. ADE Proyección Folclórica de Mora - código 3785
3. ADI de Nueva Guatemala, Cañas, Guanacaste- código 178
4. ADI La Mansión de Nicoya Guanacaste- código 255
5. ADI de Tronadora de Tilarán- código 318
6. ADI de Cuesta Grande, Nicoya- código 3108
7. ADI de Caballito de Nicoya, Guanacaste- código 3134
8. ADI de Uvita de Osa- código 1597
9. ADI de Las Mercedes de Cajón de Pérez Zeledón- código 1612
10. ADI de San Ramón Sur de Páramo de Pérez Zeledón- código 1663
11. ADI Pueblos Unidos de Agua Buena de Coto Brus- código 3155
12. ADI Las Vueltas de Potrero Grande de Buenos Aires Puntarenas- código 3706
13. ADI La Guaria de Santa Elena de Corralillo de Cartago- código 1291
14. ADI Pacayitas de La Suiza de Turrialba- código 1402
15. ADI de Rancho Quemado Sierpe de Osa- código 1594

8.1 ADI de Torrealba y Verolís 1 y 2, Turrialba -expediente 25-ORI-IC-18- código 3285

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba y Verolís 1 y 2, Turrialba, Cartago**, código de registro 3285, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-119-2019**, firmado el 20 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón comunal**”, por un monto de exactos **€19.001.351.37** (diecinueve millones un mil trescientos cincuenta y un colones con 37/100) según expediente No. **25-ORI-IC-18**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **25-ORI-IC-18**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-119-2019**, firmado el 20 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**construcción de salón comunal**”, por un monto de exactos **€19.001.351.37** (diecinueve millones un mil trescientos cincuenta y un colones con 37/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba y Verolís 1 y 2, Turrialba, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-651994, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo

de la Comunidad número 3285, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

8.2 ADE Proyección Folclórica Coquiba de Mora -expediente 7-MET-ME-19, código 3786

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Proyección Folclórica Coquiba de Mora**, código de registro 3786, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-131-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de treinta trajes típicos, diez de mujer, diez de hombres y diez músicos, representativos a la provincia de Guanacaste**”, por un monto de exactos **¢5.285.140.00** (cinco millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta colones exactos) según expediente **No. 7-MET-ME-19**.

En discusión

Según nota de la organización comunal suscrita por Víctor Manuel Abarca presidente, donde manifiesta que ninguno de los oferentes cumplía con los requisitos técnicos (no se encuentran inscritos como patronos ni al día con el pago de sus obligaciones en la Caja Costarricense del Seguro Social, además de no contar con facturas autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa, por tal razón toman la decisión de retirar el proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **7-MET-ME-**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-131-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **DEVOLVER** el proyecto para “**compra de treinta trajes típicos, diez de mujer, diez de hombres y diez músicos, representativos a la provincia de Guanacaste**”, por un monto de exactos **¢5.285.140.00** (cinco millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Proyección Folclórica Coquiba de Mora**, ya que por las razones expuestas en la decisión la organización comunal, toman la decisión de retirar el proyecto. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

8.3 ADI de Nueva Guatemala, Cañas-expediente 30-CHO-ME-19- código 178

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Guatemala, Cañas, Guanacaste**, código de registro 178, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-122-2019**, firmado el 25 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para la cocina del salón comunal, Nueva Guatemala**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **30-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **30-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-122-2019**, firmado el 25 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario para la cocina del salón comunal, Nueva Guatemala**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Guatemala, Cañas, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-178442, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 178, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢15.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.4 ADI de La Mansión de Nicoya Guanacaste -expediente 35-CHO-ME-19- código 255

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Mansión de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 255, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-134-2019**, firmado el 01 de octubre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón y cocina comunal de la ADI la Mansión de Nicoya**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **35-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **35-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-134-2019**, firmado el 01 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **equipamiento del salón y cocina comunal de la ADI la Mansión de Nicoya**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Mansión de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-078987, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 255, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de febrero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢30.050.688.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.5 ADI de Tronadora de Tilarán, Guanacaste -expediente 39-CHO-ME-19- código 318

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tronadora de Tilarán, Guanacaste**, código de registro 318, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-124-2019**, firmado el 26 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para centro cívico comunal de la ADIT**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **39-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **39-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-124-2019**, firmado el 26 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario para centro cívico comunal de la ADIT**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Tronadora de Tilarán, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-056652, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 318, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢30.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

8.6 ADI San Joaquín de la Cuesta Grande de Belén de Nazarita de Nicoya-expediente 43-CHO-ME-19- código 3108

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de la Cuesta Grande de Belén de Nazarita de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3108, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-126-2019**, firmado el 25 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **43-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **43-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-126-2019**, firmado el 25 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de la Cuesta Grande de Belén de Nazarita de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-618217, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3108, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de agosto de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢25.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.7 ADI de Caballito de Nicoya, Guanacaste-expediente 44-CHO-ME-19- código 3134

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Caballito de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3134, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-125-2019**, firmado el 26 de setiembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para la cocina del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **44-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **44-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-125-2019**, firmado el 26 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para la cocina del salón comunal**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Caballito de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-622075, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3134, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢17.354.092.50** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.8 ADI de Uvita de Osa, Puntarenas-expediente 73-BRU-ME-19- código 1597

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, Puntarenas**, código de registro 1597, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-114-2019**, firmado el 18 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria

del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**dotar de mobiliario y equipo a los salones comunales de Uvita, Bahía, San Josecito y Playa Hermosa, mejoras en infraestructura al salón de Uvita y Centro Comunitario**”, por un monto de exactos **¢55.462.509.00** (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos nueve colones exactos) según expediente No. **73-BRU-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **73-BRU-ME-19**., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-114-2019**, firmado el 18 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**dotar de mobiliario y equipo a los salones comunales de Uvita, Bahía, San Josecito y Playa Hermosa, mejoras en infraestructura al salón de Uvita y Centro Comunitario**”, por un monto de exactos **¢55.462.509.00** (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos nueve colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-128755, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1597, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢60.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢55.462.509.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

8.9 ADI de Las Mercedes de Cajón de Pérez Zeledón-expediente 74-BRU-ME-19-código 1612

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes de Cajón de Pérez Zeledón**, código de registro 1612, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-130-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para servicio y uso de la ADI Las Mercedes**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) según expediente No. **74-BRU-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **74-BRU-ME-19**., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-130-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para servicio y uso de la ADI Las Mercedes**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes de Cajón de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-141249, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo

de la Comunidad número 1612, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢14.311.450.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢12.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.10 ADI de San Ramón Sur de Pérez Zeledón-expediente 75-BRU-ME-19- código 1663

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón Sur de Pérez Zeledón**, código de registro 1663, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-129-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento de la sala de sesiones y cocina del salón multiusos de San Ramón Sur**”, por un monto de exactos **¢5.650.013.00** (cinco millones seiscientos cincuenta mil trece colones exactos) según expediente No. **75-BRU-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **75-BRU-ME-19**., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-129-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**equipamiento de la sala de sesiones y cocina del salón multiusos de San Ramón Sur**”, por un monto de exactos **¢5.650.013.00** (cinco millones seiscientos cincuenta mil trece colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón Sur de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-141249, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1663, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 04 de abril de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.11 ADI de Pueblos Unidos de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas-expediente 78-BRU-ME-19- código 3155

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblos Unidos de Agua Buena de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3155, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-127-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal de Santa Marta**”, por un monto de exactos **¢5.457.276.00** (cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y seis colones exactos) según expediente No. **78-BRU-ME-19**.

En discusión:

Según oficio CNDC-032-2019 el Consejo Nacional acordó avalar el proyecto por un monto de **¢5.457.276.00**, sin embargo, la factura proforma seleccionada para la compra del mobiliario y equipo muestra un monto menor al avalado (**5.000.000.00**).

Por lo tanto, se recomienda aprobar el monto exacto que indica la oferta adjudica por la organización (**Grupo Gollo**) para la compra de lo solicitado.

Valores del proyecto	
Monto solicitado exacto	¢ 5.457.276
Monto avalado exacto	¢ 5.457.276
Monto del valor del proyecto por financiar	¢ 5.000.000
Diferencia de valores del proyecto a favor de la administración	¢ 457.276

En el proceso de elaboración del dictamen, se verificó que las empresas ofertantes se encontraran al día con el pago de sus obligaciones patronales, encontrándose una de ellas morosa ante la CCSS, específicamente el almacén “Retail Tecnológico S.A.” (folio 52, fase de proyecto). No obstante, el oferente en mención corresponde a uno de los oferentes que NO fueron considerados por la asociación de desarrollo para realizar el proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **78-BRU-ME-19.**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-127-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal de Santa Marta**”, por un monto de exactos **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mercedes de Cajón de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-626339, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3155, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de enero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢5.457.276.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢5.457.276.00** y aprueba **¢5.000.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.12 ADI de Las Vueltas de Potrero Grande de Buenos Aires-expediente 80-BRU-ME-19- código 3706

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas**, código de registro 3706, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-128-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de mobiliario, equipo de oficina y cocina**”

para el salón comunal de Las Vueltas", por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones exactos) según expediente No. **80-BRU-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **80-BRU-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-128-2019**, firmado el 30 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para "**adquisición de mobiliario, equipo de oficina y cocina para el salón comunal de Las Vueltas**", por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Las Vueltas de Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-731486, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3706, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de enero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

8.13 ADI de La Guaria de Santa Elena de Corralillo de Cartago-expediente 124-OR-ME-19- código 1291

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Santa Elena de Corralillo de Cartago**, código de registro 1291, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-103-2019**, firmado el 09 de setiembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado "**compra de equipo de ampliación, sonido y mobiliario**", por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones exactos) según expediente No. **124-OR-ME-19**.

En discusión:

Entre monto avalado y el monto real a ejecutar existe una diferencia de **¢1.459.915.00**, que la organización deberá reintegrar al Estado o bien aprobar los montos correspondientes de las casas comerciales seleccionada por un monto de **¢4.540.085.00**.

Por lo tanto, se recomienda aprobar el monto exacto que indica la oferta adjudica por la organización (**Grupo Gollo**) para la compra de lo solicitado.

Valores del proyecto	
Monto solicitado exacto	¢ 6.000.000.00
Monto avalado exacto	¢ 6.000.000.00
Monto del valor del proyecto por financiar	¢ 4.540.085.00
Diferencia de valores del proyecto a favor de la administración	¢ 1.453.915.00

La organización comunal solicita, en la lista de mobiliario y equipo, así como en las actas de junta directiva N° 877 y 881, la adquisición de una "planta de sonido", sin embargo, aportan dos facturas

proformas (VIMUSA Instrumentas Musicales y Cosusa Innovaciones Tropical S.A.) en las que se cotizan una mezcladora, siendo artículos diferentes al solicitado.

Además, la proforma Cosusa se cotizó un micrófono inalámbrico en lugar de dos y la proforma VIMUSA no detalla el nombre de la ADI, en consecuencia, no cumplen con los requisitos establecidos para los proyectos de mobiliario y equipo.

No obstante, la casa comercial seleccionada para la adquisición del equipo de audio (Instrumentos Musicales La Voz S.A.) si cumple con las indicaciones del equipo solicitado y con los requisitos de Compra de mobiliario y equipo publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 26 de febrero de 2016.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **124-OR-ME-19.**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-103-2019**, firmado el 09 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de equipo de ampliación, sonido y mobiliario**”, por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Santa Elena de Corralillo de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-087894, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1291, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de febrero de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢6.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo avala solamente **¢6.000.000.00** y aprueba **¢4.540.085** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.14 ADI de Pacayitas de la Suiza de Turrialba-expediente 135-OR-SP-CT-19- código 1402

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pacayitas de la Suiza de Turrialba**, código de registro 1402, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-182-2019**, firmado el 30 de agosto de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para construir planta quesera con proyecto para tratamiento de aguas**”, por un monto de exactos **¢38.000.000.00** (treinta y ocho millones de colones exactos) según expediente No. **135-OR-SP-CT-19.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 28

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **135-OR-SP-CT-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-182-2019**, firmado el 30 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de terreno para construir planta quesea con proyecto para tratamiento de aguas**”, por un monto de exactos **¢38.000.000.00** (treinta y ocho millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Pacayitas de la Suiza de Turrialba**, cédula jurídica número 3-002-066850, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1402, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de octubre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

8.15 ADI de Rancho Quemado de Sierpe de Osa-expediente 142-BRU-SP-ME-19- código 1594

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Quemado de Sierpe de Osa**, código de registro 1594, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-108-2019**, firmado el 12 de setiembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de microbús para el fortalecimiento del desarrollo sostenible de la comunidad de Rancho Quemado-Osa**”, por un monto de exactos **¢41.154.000.00** (treinta y ocho millones de colones exactos) según expediente No. **142-BRU-SP-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 29

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **142-BRU-SP-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-108-2019**, firmado el 12 de setiembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de microbús para el fortalecimiento del desarrollo sostenible de la comunidad de Rancho Quemado-Osa**”, por un monto de exactos **¢41.154.000.00** (treinta y ocho millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Quemado de Sierpe de Osa**, cédula jurídica número 3-002-105275, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1594, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de enero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204 Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas con treinta minutos exactos.

Víctor Hugo Alpízar Castro
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva.